



DECRETO ALCALDICIO № 2057- /2024

ZAPALLAR,

1 8 111 , 2024

#### **VISTOS:**

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto Alcaldía N°1753/2021, de fecha 19 de agosto 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del Cargo Alcalde, en caso de su ausencia Decreto Alcaldía N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipal, modificado mediante Decreto Alcaldía Nº02/2023 de fecha 03 de enero 2023, complementado por Decreto Alcaldía N°336/2023, de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N°1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N°19/2024 de fecha 4 de enero de 2024 que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" a Doña Pilar Cuevas Mardones. Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 9 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del alcalde", Decreto Alcaldía N°26/2023, de fecha 13 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto 2024.

### **CONSIDERANDO:**

- Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 3ro letra c), respecto a las funciones privativas que deben realizar las municipalidades en el ámbito de su territorio, por lo cual este municipio genera acciones y/o actividades para la "Promoción del Desarrollo Comunitario".
- 2. Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 4to letra a), e) y l), que faculta a las municipalidades en el ámbito de su territorio, a desarrollar funciones relacionadas con "La Educación y la Cultura", "El Turismo, el Deporte y la Recreación" y "El Desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local".

### DECRETO:

I. DECLARESE Actividad Municipal, denominada "Entrega de Proyectos IFP PRODESAL 2024" a ejecutarse el día jueves 18 de julio del 2024, el cual se desarrollará de acuerdo al siguiente programa:

### PROGRAMA DE ACTIVIDAD

"Entrega de Proyectos IFP PRODESAL 2024"

#### ORGANIZA:

La llustre Municipalidad de Zapallar a través de la Delegación Municipal y el Programa PRODESAL Zapallar.





#### **OBJETIVO GENERAL:**

La Delegación Municipal de Catapilco a través del Programa PRODESAL de la Municipalidad de Zapallar, en el marco de las actividades que desarrolla, ha programado la realización de la Ceremonía Entrega de Proyectos adjudicados en Infraestructura y Maquinaria, usuarios PRODESAL 2024, la cual busca entregar maquinaria agrícola a vecinos usuarios del Programa.

# **DESTINATARIOS**:

Vecinos usuarios del Programa Prodesal de la comuna de Zapallar.

# **FUNDAMENTO LEGAL:**

Conforme al artículo 3° letra c) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidad, que faculta para la promoción del desarrollo comunitario; y además el artículo 4° letras a), e) y l) de la misma ley, que faculta al municipio al desarrollo de: La educación y la cultura; el desarrollar funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación.

Actividades de interés común en el ámbito local, respectivamente. Además del artículo 6° de la misma ley letra e) El presupuesto municipal anual.

# **HORARIO, LUGAR Y FECHAS:**

Jueves 18 de julio de 2024 a las 12:00 en Gimnasio Municipal de Catapilco.

### CRONOGRAMA DE LA JORNADA:

HORA	DESCRIPCIÓN	
12:00	Bienvenida a la Jornada	
12:15	Palabras jefe de área INDAP La Ligua	
12:30	Palabras alcalde	
12:40	Entrega Maquinaria	
13:00	Cierre Jornada	

# REQUERIMIENTOS PARA LA ACTIVIDAD:

Para el éxito de la actividad se requiere contar con la disponibilidad de recursos financieros físicos y humanos para lo cual se consideran los siguientes requerimientos:

Administración	<ul> <li>Servicio de alimentación</li> </ul>	
Dirección DIMAO	- Limpieza del Lugar	
	- Mesas, Sillas, Podio, Banderas.	
	- Habilitar Baños	
	<ul> <li>Plataforma Escenario</li> </ul>	
Gabinete.	- Convocatoria a autoridades	
Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas.	<ul> <li>Cobertura fotográfica y audiovisual de la actividad.</li> </ul>	
	- Amplificación	
	- Locutor	
	- Diplomas	



República de Chile I. Municipalidad de Zepaliar Sacretaria Municipal



II.- ESTABLEZCASE que la llustre Municipalidad de Zapallar a través de la Delegación Municipal de Cataplico y el Programa PRODESAL coordinará esta actividad en términos de organización, logística y operatividad con la finalidad de dar un adecuado desarrollo a la jornada enfocada en la comunidad.

III.- AUTORICESE a la Dirección de Administración y Finanzas a incurrir en gastos inherentes a la aplicación de la presente resolución, los cuáles serán imputados a los ítems del Presupuesto Municipal vigente como corresponda.

IV.- DESIGNESE como Coordinador de la actividad ya individualizada a la Delegación Municipal de Catapilco y al Programa PRODESAL.

SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

G. ANTONIO MOLINA DAINE

Secretario Municipal

# DISTRIBUÇION:

- 1.- INTERESADO.
- 2.- DIDECO
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPA

SEC / CB / DELEGACIÓN / the / mtj

V.Z.C.



Por orden del Sr alcalde